



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

TJ/III-50408/2022.

RAJ 17608/2023 RELACIONADO AL

RAJ 16606/2023.

ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/I/-7-2398/2023.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

Ciudad de México, a **25 de abril de 2023.**

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo de fecha **TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, a través del cual se desecha el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/EOR



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 17608/2023 (RELACIONADO AL
RAJ.16606/2023)
JUICIO: TJ/III-50408/2022
ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a trece de marzo del dos mil veintitrés.- **POR RECIBIDO** el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX, parte actora; por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el escrito de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, del treinta y uno de enero del dos mil veintitrés, se le notificó a la parte actora el dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, mediante cédula de notificación con número de oficio 709, que corre agregada a foja ciento sesenta del expediente del juicio al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la parte actora el dieciséis de febrero del dos mil veintitrés; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el diecisiete de febrero del dos mil veintitrés, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de febrero del dos mil veintitrés: lunes veinte, martes veintiuno, miércoles veintidós, jueves veintitrés, viernes veinticuatro, lunes veintisiete, martes veintiocho; así como los días del mes de marzo del año en curso: miércoles primero, jueves dos y viernes tres; excepción hecha de los días: veinticinco y veintiséis de febrero de dos mil veintitrés, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo.- Por lo tanto, el viernes tres de marzo del dos mil veintitrés, fue el último día para que la parte actora presentara su escrito de apelación; y, al haberlo presentado a las diez horas con diecisiete minutos del seis de marzo del dos mil veintitrés, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación

TJ/III-50408/2022
RECIBIDO 13/03/2023

17608/2023
A-07062-2023

EFJ/ JBZ/ CAS

El veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés, surte efectos la anterior notificación.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuano adscrito a la
Secretaria General de Acuerdos
de la Sala Superior.